



RSI N°. MTPS-44-2015

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de abril del año dos mil quince.

VISTA la Solicitud de Información con fecha diecisiete de abril del año dos mil quince, interpuesta en esta Oficina, a través de correo electrónico, por la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“Número de inspectores de trabajo y técnicos en seguridad nacional en el año 2013 y 2014”*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de esta Institución, a quienes se les pidió lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida funcionara rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado en el cual literalmente expresa (...)*Atendiendo solicitud, en donde se solicita el total de Inspectores de Trabajo y*



Técnicos en Seguridad a nivel nacional en los años 2013 y 2014, le informo lo siguiente:
Año 2013: Inspectores de Trabajo: 129 y Técnicos en Seguridad y Salud Ocupacional: 10; Año 2014: Inspectores de Trabajo: 134 y Técnicos en Seguridad Ocupacional: 10”.

IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante; siendo la información proporcionada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, lo cual se detalla literalmente en las presentes diligencias de conformidad a lo expuesto en informe rendido por la referida Jefa; a tal efecto el artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESUELVE: Concédase el acceso a la información pública a la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo referente a *“Número de inspectores de trabajo y técnicos en seguridad nacional en el año 2013 y 2014”*; de conformidad a información proporcionada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**

